



La Plata, 20 de diciembre de 2019.

VISTO: El reempadronamiento de matriculados y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo resolvió iniciar un reempadronamiento de matriculados, a fin de actualizar los datos personales y asegurar un mejor y más eficiente contacto con los colegiados;

Que según el artículo 13 de la Ley N° 7.193 corresponde al Colegio atender, conservar y depurar el Registro de las Matrículas de los gestores en ejercicio, disponiendo la publicidad en la forma que lo establezca el respectivo reglamento de manera tal que los magistrados y funcionarios administrativos y judiciales de la Provincia, lo conozcan debidamente actualizado;

Que dentro del proceso de reempadronamiento el Colegio expidió la credencial identificatoria de gestor matriculado cuyo vencimiento opera a los dos años de emitida de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7.193.

Que teniendo en cuenta la situación económica actual que atraviesan los matriculados, corresponde prorrogar el vencimiento de la misma al día 31 de mayo de 2020,

Que la presente se dicta en uso de facultades establecidas por el artículo 38 inciso 2 y consc. de la Ley N° 7193 y su Decreto Reglamentario N° 1470/87.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GESTORES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento de la credencial identificatoria a todos los gestores reempadronados, **hasta el día 31 de mayo de 2020.**

ARTICULO 2º. Notificar a los matriculados a sus correos electrónicos. Comunicar a las Delegaciones y a todas las reparticiones públicas. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN: R11/2019



RAFFA DIEGO SEBASTIÁN
Presidente